



RESOLUCIÓN

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto y dirección de obras de “ACONDICIONAMIENTO, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ACERAS, LAS ERAS”, término municipal de Fasnía, comprendido en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, a tramitar por el procedimiento abierto simplificado.

Expte.: E2024002963

Visto el expediente de contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de “ACONDICIONAMIENTO, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ACERAS, LAS ERAS”, término municipal de Fasnía, incluido en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, tramitado por el procedimiento abierto simplificado, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El 30 de septiembre de 2022, mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria, se aprobó el Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal 2022-2026 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 14 de octubre de 2022), en el cual se preveía inicialmente para el municipio de Fasnía, la ejecución de las siguientes actuaciones:

Municipio de Fasnía	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Remodelación de la Plaza de la Iglesia de Fasnía (Plaza de La Constitución) y de la Calle San Joaquín- El Calvario	1.408.114,28€	10	140.811,42€	90	1.267.302,86€
Acondicionamiento, accesibilidad e infraestructuras de aceras del municipio de Fasnía	343.855,72€	10	34.385,57€	90	309.470,15€

Segundo.- Previo informe favorable de la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 29 de noviembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal 2022-2026, en relación con las actuaciones a realizar en el municipio de Fasnía, quedando como a continuación se transcriben:

Municipio de Fasnía	Presupuesto	Ayuntamiento		Cabildo	
		%	Importe	%	Importe
Remodelación de la Plaza de la Iglesia de Fasnía (Plaza de La Constitución) y de la Calle El Calvario	1.076.500,00 €	10	107.650,00€	90	968.850,00€
Acondicionamiento, accesibilidad e infraestructuras de aceras del municipio de Fasnía	675.470,00€	10	67.547,00€	90	607.923,00€

Tercero.- La Consejera Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, mediante la Resolución de fecha 22 de marzo de 2024, dispuso el inicio del procedimiento administrativo de contratación del servicio de referencia y la elaboración de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Cuarto.- Mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2024, la Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda dispuso la aprobación del expediente de contratación del referido servicio, el Pliego de Cláusulas



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyR-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyR-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación por procedimiento abierto simplificado, por el sistema de varios criterios de adjudicación.

Asimismo, en la referida resolución se autorizó un gasto plurianual, por un importe total de **55.116,92 €**, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Nº Propuesta	Nº Item	Importe (€)
2024-0605	0901.1602.65000	2024	2024-005412	2024-014100	21.560,00
		2025	2024-005424	2024-014111	16.500,00
		2026	2024-005426	2024-014112	17.056,92
Total					55.116,92

Quinto.- Con fecha 7 de febrero de 2024 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en lo sucesivo PCSP), estableciéndose como plazo final de presentación de ofertas el día 22 de febrero de 2024, a las 23:59 horas.

Sexto.- En la primera sesión de la mesa de contratación, celebrada el 28 de febrero de 2024, se procedió a la apertura del archivo electrónico nº 1 (documentación general), extrayéndose del acta lo siguiente:

*"(...) Constituida la Mesa de Contratación se comprueba en la PCSP que únicamente ha presentado oferta la empresa licitadora **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF B38895462.*

Seguidamente, se ordena la apertura del archivo electrónico nº1 referido a "Declaración responsable y criterio no valorable en cifras o porcentajes" y que contiene la "Documentación General", procediéndose al descifrado y apertura del citado archivo y al examen de la documentación administrativa contenida en el mismo, verificándose que cumple con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).

Finalizada la comprobación anterior, y de conformidad con la regulación prevista en la cláusula 15.1 del PCAP para el caso de que se presentara un solo licitador, la Mesa procede a la apertura y comprobación de la documentación aportada con respecto al criterio no evaluable mediante fórmulas o parámetros objetivos "Memoria: Análisis de las particularidades del ámbito de actuación a tener en cuenta para la redacción del proyecto y dirección de la obra. Sistemática de trabajo en la redacción y dirección". Dicha documentación es examinada por el Responsable de la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, D. Fco. Javier González Martín, técnico competente que actúa como vocal en la Mesa, mostrando su conformidad con la misma, toda vez que su contenido se ajusta a las exigencias del pliego, no entrando en su valoración ni en la asignación de puntos, tal y como establece la referida cláusula 15.1 del PCAP.

A continuación, se procede a la apertura del archivo electrónico nº 2, referido a "Criterios objetivos, valorables mediante fórmulas o parámetros objetivos", que contiene la "oferta económica" y la oferta relativa al criterio de "Tiempo de respuesta presencial del redactor del proyecto y director de la obra", con el siguiente resultado:

- Respecto de la "oferta económica", presenta una oferta de 41.163,42 € (sin IGIC).
- Respecto del criterio de "Tiempo de respuesta presencial del redactor del proyecto y director de la obra", se oferta "En menos de 24 horas en el mismo día laborable".



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



Actuando la Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 15.2 del PCAP, quinto párrafo, al encontramos en el caso de un solo licitador, se comprueba que la proposición económica presentada por importe de 41.163,42 € no supera el presupuesto de licitación del servicio, ascendente a la cantidad de 51.511,14 €, que no está incurso en presunción de anormalidad de conformidad con los parámetros objetivos que recoge el PCAP en la cláusula 15.3, constatándose, asimismo, que la oferta del criterio tiempo de respuesta del redactor y director de obras se ha presentado de acuerdo con lo que determina la cláusula 12.4.2. del PCAP, no valorando ni asignando puntuación alguna.

El resultado de la comprobación de los documentos es el que se detalla en el cuadro que se recoge a continuación:

Empresa	Oferta económica (sin IGIC)	Criterio Tiempo de respuesta presencial del redactor y director de la obra
PROYMA CONSULTORES, S.L.P.	Honorarios redacción: 23.891,59 € Honorarios dirección: 17.271,83 €	En menos de 24 horas

Realizadas las actuaciones anteriores, la Mesa de Contratación propone adjudicar el presente contrato de servicios al licitador **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**

A continuación, se comprueba por la Mesa, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que la empresa está inscrita en el mencionado registro oficial, que está debidamente constituida, que la firmante de la proposición tiene poder bastante para presentar la oferta, que ostenta la solvencia económica requerida y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Por lo tanto, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, **REQUERIR a la empresa PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, para la presentación de la documentación que no se ha podido constatar a través del Registro, de entre la relacionada en las Cláusulas 4 y 16 del PCAP, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.058,17 €, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación del contrato (sin IGIC), que asciende a 41.163,42 €.

Por todo ello, la **Mesa propone** como adjudicatario del presente contrato a la empresa **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF B38895462, toda vez que ha sido el único candidato, **previa presentación de la documentación exigida en las cláusulas 4 y 16 del PCAP y verificación de la misma por la Mesa de Contratación**”.

Séptimo.- En la sesión segunda y última de la mesa de contratación, celebrada el 25 de julio de 2024, se procedió al examen y calificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, PROYMA CONSULTORES, S.L.P. En la correspondiente acta se estableció lo siguiente:

“(…) se procede al examen y calificación de la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria del contrato, PROYMA CONSULTORES, S.L.P., teniendo en cuenta el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, de fecha 24 julio de 2024, y el informe técnico de la Unidad Orgánica Técnica del citado Servicio Administrativo, también de fecha 24 de julio, relativo a la documentación aportada por la empresa respecto de la solvencia técnica o profesional requerida.



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



En relación con la documentación presentada por PROYMA CONSULTORES, S.L.P., el informe emitido por el Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda, recoge lo siguiente:

“De conformidad con lo acordado en la sesión 1ª de la Mesa de Contratación, con fecha 5 de julio de 2024 se requirió a la empresa PROYMA CONSULTORES, S.L.P., propuesta como adjudicataria del contrato, la presentación de la documentación que no se había podido constatar a través del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), de entre la relacionada en las Cláusulas 4 y 16 del PCAP, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.058,17 €, correspondiente al 5 % del importe de adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 16.2 del PCAP, a través del ROLECSP se comprobó, en la 1ª sesión de la Mesa, que la empresa estaba debidamente constituida, que la firmante de la proposición tenía poder bastante para formular la oferta, que ostentaba la solvencia económica requerida (volumen anual de negocios, en el año de mayor volumen de los tres últimos años disponibles, superior a 51.511,14 € (valor estimado del contrato)) y que no estaba incurso en ninguna prohibición para contratar.

Con fechas 12 y 17 de julio del corriente, dentro del plazo concedido al efecto y tras solicitud de subsanación de la parte de la documentación presentada, la empresa PROYMA CONSULTORES, S.L.P., en respuesta a los requerimientos efectuados, presenta los documentos que a continuación se relacionan:

Requisitos	Requerimiento acreditación/Cláusulas PCAP	Documentación presentada
Certificado actualizado de inscripción en el ROLECSP. Declaración Responsable de vigencia o variación de los datos anotados en dicho registro.	Cláusulas 16.2.1, 16.2.8 y Anexo X del PCAP	<ul style="list-style-type: none"> - Certificado actualizado del ROLECSP (11-07-2024) - Declaración responsable variación de datos contenidos en el ROLECSP (anexo X) - Solicitud inscripción Registro renovación póliza Responsabilidad Civil (20-06-2024) - Certificado de seguro de Responsabilidad Civil (firmado 28-06-2024) - Solicitud inscripción Registro traslado de domicilio social (11-07-2024) - Escritura elevación a público acuerdos sociales (24-06-2024)



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



Solvencia técnica o profesional.	Cláusula 16.2 en relación con la cláusula 4.3.2.b) del PCAP	<ul style="list-style-type: none">- Informe de la Unidad Orgánica Técnica relativo al cumplimiento de la solvencia técnica de la empresa propuesta como adjudicataria.- Declaración del equipo técnico del que dispone la licitadora para la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.- Documento de solvencia técnica o profesional de los últimos 6 años de trabajos terminados- Títulos universitarios, certificados de experiencia profesional y compromisos de colaboración
Acreditación de estar al corriente en el pago del I.A.E.	Cláusula 16.2.2.a.1) del PCAP	<ul style="list-style-type: none">- Certificado de alta en el censo del IAE- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE- Certificado de importe neto de cifra de negocios al objeto de acreditar la exención del IAE
Certificación positiva respecto a las obligaciones tributarias con la Administración del Estado.	Cláusula 16.2.2.a.2) del PCAP	Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fecha 11/07/2024, relativa a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la referida Administración.
Certificación positiva respecto a las obligaciones tributarias con la Hacienda de la C.A. de Canarias.	Cláusula 16.2.2.a.3) del PCAP	Certificado de la Agencia Tributaria Canaria de fecha 11/07/2024, relativa a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la referida Administración.
Certificación positiva respecto a las obligaciones tributarias con el Cabildo de Tenerife.	Cláusula 16.2.2.a.4) del PCAP	Certificado del Cabildo Insular de Tenerife de fecha 15/07/2024, relativa a encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la esta Corporación Insular.
Certificación administrativa positiva de estar al corriente cumplimiento obligaciones con la Seguridad Social.	Cláusula 16.2.2.b) del PCAP	Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Seguridad Social de fecha 01/07/2024.
Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.	Cláusula 16.2.3 y Anexo XIII del PCAP	Solicitud de constitución de garantía mediante retención en el precio



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



		conforme al Anexo XIII.
Acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales.	Cláusula 16.2.4 y Anexo III del PCAP	Declaración responsable relativa a la acreditación del cumplimiento de los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales (Anexo III)
Acreditación de compromiso de otras entidades en los supuestos de integración de medios externos de solvencia económica y técnica	Cláusula 16.2.5 del PCAP	No se da este supuesto en la presente licitación.
Acreditación del convenio colectivo de aplicación a los trabajadores.	Cláusula 16.2.6 del PCAP	Declaración responsable relativa a la no aplicación del convenio colectivo del sector.
Acreditación del cumplimiento de los criterios de adjudicación previstos en el pliego.	Cláusula 16.2.7 y Anexo XII del PCAP	Se entiende cumplida con el Anexo XII presentado en la oferta.

Lo que se informa a los efectos oportunos y se somete a consideración y criterio de la mesa de contratación a los efectos de su calificación y verificación por los miembros de la mesa en la próxima reunión que se celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.3 del PCAP.”

En el informe emitido por la Unidad Orgánica Técnica del Servicio Administrativo, al cual dio lectura el Técnico D. Diego González Polegre, se concluye considerar suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigidos en el PCAP.

A la vista de lo expuesto, **habiéndose verificado por los miembros de la Mesa que la documentación presentada por el licitador es conforme al requerimiento realizado y da cumplimiento a lo establecido en las cláusulas 4 y 16 del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, ratifica la propuesta de adjudicación** efectuada en reunión mantenida el pasado 1 de julio de 2024 **a favor de la licitadora PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF B38895462, elevando el expediente al órgano de contratación al objeto de que, si así lo estimase, proceda a la adjudicación del contrato”.

Séptimo.- Por otra parte, y en lo referente al gasto autorizado para la presente licitación, tal y como se ha puesto de manifiesto en el antecedente cuarto anterior, la Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda, mediante resolución de fecha 31 de mayo de 2024, autorizó un gasto plurianual por un importe total ascendente a la cantidad de 55.116,92 €, con el detalle por anualidad expresado en el citado antecedente.

No obstante, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra en fase de adjudicación, se hace necesario adecuar las anualidades previstas al importe de adjudicación y a los plazos de ejecución de la redacción del proyecto y de la dirección de las obras.

Por ello, con fecha 31 de julio de 2024, se solicitó al Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, en base a lo dispuesto en las bases 42ª y 43ª de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico, **la emisión de informe de estimación de cobertura presupuestaria de ejercicio futuro**, en relación al **reajuste de las anualidades** de la contratación del servicio de redacción del proyecto y dirección de las obras de “ACONDICIONAMIENTO, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ACERAS, LAS ERAS”, según el siguiente detalle:

	CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s	
	CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9Qaj7HTY	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9Qaj7HTY	

Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



Área de Cooperación Municipal y Vivienda
Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda
R0000082939

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
2024-0605	0901.1602.65000	2025	25.564,00
		2026	18.480,86
			44.044,86

Con fecha 2 de agosto de 2024 se **informa favorablemente** la cobertura presupuestaria del gasto futuro por parte del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La presente licitación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Asimismo, también serán de aplicación en tanto no se oponga a lo dispuesto en la misma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas modificado por Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; y en última instancia, por las demás normas y disposiciones relacionadas en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Segunda.- En relación con la calificación del objeto de la presente contratación, el artículo 17 de la LCSP lo tipifica como un contrato administrativo de servicios, definiéndolo como:

"(...) aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro (...)"

Tercera.- La tramitación del expediente de contratación se ha llevado a cabo siguiendo el procedimiento abierto simplificado de adjudicación regulado en el artículo 159 LCSP, mediante tramitación ordinaria y con aplicación de varios criterios de adjudicación (artículo 145 LCSP), en cuyo apartado 4 y letra f) se dispone:

"f) En todo caso, la valoración a la que se refiere la letra anterior deberá estar efectuada con anterioridad al acto público de apertura del sobre que contenga la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de aquella."

"(...)"

Tras dicho acto público, en la misma sesión, la mesa procederá a:

1.º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4.º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 [...]; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

"(...)"



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



Cuarta.- Por lo que se refiere a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, el artículo 151 de la LCSP establece:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

(.../...)

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato (...).

3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta".

Quinta.- Con respecto a la formalización del contrato, el artículo 153 de la LCSP dispone:

"1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público [...]".

Sexta.- Según se recoge en el acuerdo Plenario de fecha 4 de Febrero de 2020, relativo al nuevo sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, apartado 2.3.2.B del Catálogo de actuaciones a fiscalizar en materia de contratación, Acto a fiscalizar: Adjudicación, resulta preceptivo el previo informe de la Intervención General respecto de la adjudicación del presente expediente de contratación que nos ocupa.

Séptima.- Conforme a lo previsto en el artículo 10.1 l) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como en la Base 26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, el órgano competente para la adjudicación del presente contrato de servicios es la Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación Insular.

En virtud de lo expuesto, visto informe favorable de la Intervención General, la Consejera Insular del Área de Cooperación Municipal y Vivienda, como órgano de contratación, adopta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Quedar enterado de las decisiones y acuerdos adoptados por la Mesa de contratación descritos en los antecedentes del presente informe propuesta y publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de "ACONDICIONAMIENTO, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ACERAS, LAS ERAS", en el término municipal de Fasnía, incluidas en el Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2022-2026, a la empresa **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF **B38895462**, por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.163,42 €), con un IGIC tipo 7 % por valor de 2.881,44 €, lo que da un importe total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (44.044,86 €)**, IGIC incluido, de conformidad con la oferta presentada, conforme al siguiente detalle:

REDACCIÓN		DIRECCIÓN		PRECIO CONTRATO	IGIC	PRECIO TOTAL
Honorarios	IGIC	Honorarios	IGIC	(sin IGIC)		(con IGIC)
23.891,59 €	1.672,41 €	17.271,83 €	1.209,03 €	41.163,42 €	2.881,44 €	44.044,86 €

Al tratarse de un contrato complementario al de la ejecución de la obra, la efectividad de la adjudicación del contrato para la dirección de las obras se producirá con la adjudicación e inicio del contrato para la ejecución de las mismas.



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



TERCERO.- Modificar el gasto plurianual del contrato del servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de “**ACONDICIONAMIENTO, ACCESIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE ACERAS, LAS ERAS**”, en el término municipal de Fasnía, aprobado mediante resolución de la Consejera Insular de Cooperación Municipal y Vivienda de fecha 31 de mayo de 2024 por el que se acordó la aprobación del expediente de contratación que nos ocupa y **reajustar el referido gasto plurianual** a las fechas previstas de adjudicación, formalización del contrato e inicio efectivo del mismo, en el sentido siguiente:

Proyecto	Aplicación presupuestaria	Anualidad	Importe (€)
2024-0605	0901.1602.65000	2025	25.564,00
		2026	18.480,86
			44.044,86

CUARTO.- A la vista de lo acordado en los puntos dispositivos anteriores y como consecuencia de la adjudicación del contrato y del reajuste del gasto:

- **Disponer un gasto** a favor de **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF **B38895462**, por importe de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS EUROS (16.500,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria y los ítems de gastos indicados a continuación, para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación en el **ejercicio 2025**:

Proyecto	Aplicación	Nº propuesta	Ítem de gasto	Nº documento	Anualidad	Importe
Inversión	Presupuestaria			fase D		
2024-0605	0901.1602.65000	2024-005424	2024-014111	2024-019818	2025	16.500,00 €

- **Autorizar y disponer un gasto** a favor de la empresa **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF **B38895462**, por importe de **NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS (9.064,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria y los ítems de gastos indicados a continuación, para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación en el **ejercicio 2025**:

Proyecto	Aplicación	Nº propuesta	Ítem de gasto	Anualidad	Importe
Inversión	Presupuestaria				
2024-0605	0901.1602.65000	2024-008091	2024-020117	2025	9.064,00 €

- **Disponer un gasto** a favor de **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF **B38895462**, por importe de **DIECISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.056,92 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria y los ítems de gastos indicados a continuación, para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación en el **ejercicio 2026**:

Proyecto	Aplicación	Nº propuesta	Ítem de gasto	Nº documento	Anualidad	Importe
Inversión	Presupuestaria			fase D		
2024-0605	0901.1602.65000	2024-005426	2024-014112	2024-019834	2026	17.056,92 €

- **Autorizar y disponer un gasto** a favor de la empresa **PROYMA CONSULTORES, S.L.P.**, con NIF **B38895462**, por importe de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.423,94 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria y los ítems de gastos indicados a continuación, para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación en el **ejercicio 2026**:



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzWg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TL0monASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC



Área de Cooperación Municipal y Vivienda
Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda
R0000082939

Proyecto Inversión	Aplicación Presupuestaria	Nº propuesta	Ítem de gasto	Anualidad	Importe
2024-0605	0901.1602.65000	2024-008120	2024-020121	2026	1.423,94 €

QUINTO.- Anular el crédito en fase de autorización, por el importe que corresponde a la baja de adjudicación y al reajuste de anualidades, **por un importe total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (21.560,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

Proyecto Inversión	Aplicación Presupuestaria	Nº propuesta	Ítem de gasto	Ítem de baja A/	Anualidad	Importe
2024-0605	0901.1602.65000	2024-005412	2024-014100	2024-000528	2024	21.560,00 €

SEXTO.- El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución para la Redacción del Proyecto de **CUATRO (4) MESES**, contado a partir de la formalización del mismo.

Los trabajos de Dirección de las Obras, en su caso, se ajustarán al plazo de ejecución de las mismas. El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución coincidente con el de la ejecución de las obras, incluyéndose los trabajos previos y posteriores a dicha ejecución que conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas corresponden a la Dirección de las obras.

Entre los trabajos previos posibles, entre otros, la aprobación del Plan de seguridad y el Plan de obras, la gestión de residuos de la construcción, acta de comprobación del replanteo, etc. Entre los trabajos posteriores, entre otros, habría que señalar el acta de recepción de obras, medición final, certificación final de obra, trabajos e informes precisos durante el período de garantía y para recibir definitivamente la obra, etc.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación y **notificarla** a los licitadores.

OCTAVO.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo dentro del plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES a contar desde la notificación de la adjudicación.

Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación/publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



CSV documento	rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
CSV firma	jeb4wFy1TLOmonASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/rGRaht-H2uExH5K8sTCv9iJAwbFzwg6eAHKD6vDnF0s
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/jeb4wFy1TLOmonASpSFuw79S4cyr-g8T-O_9QAj7HTY



Firmado por	Sello de tiempo
Sofía María Hernández González (Cabildo Insular de Tenerife)	13/08/2024, 08:49:47 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	13/08/2024, 08:50:55 UTC